

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

**1055** 11 OCT 2019

“Por medio de la cual se prorroga la autorización de ocupación de cauce, para las obras de mejoramiento vial del proyecto Ruta del Sol sector 3, correspondientes a los centros poblados del Cruce de la Loma, Puente Canoas y Casa de Zinc del Tramo 2 – Cruce La Loma Bosconia en jurisdicción de los municipios de El Paso y Bosconia – Cesar, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria N° 900373092-2, mediante Resolución N° 2013 del 17 de diciembre de 2014, prorrogada por Acto administrativo No. 1603 de fecha 27 de diciembre de 2016”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 1603 del 27 de diciembre de 2016 se otorga prórroga de la autorización de ocupación de cauce, para las obras del mejoramiento vial del proyecto Ruta del Sol sector 3, correspondientes a los centros poblados del Cruce de la Loma, Puente Canoas y Casa de Zinc del Tramo 2 - Cruce La Loma Bosconia en jurisdicción de los municipios de El Paso y Bosconia - Cesar, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria N° 900373092-2, mediante Resolución N° 2013 de fecha 17 de diciembre de 2014.

Que el señor FRANCESCO STOPPONI, actuando en calidad de representante legal (S) de YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria No 900373092-2, solicitó a Corpocesar prórroga de la autorización de ocupación de cauce, otorgada mediante Resolución No 2013 del 17 de diciembre de 2014, prorrogada mediante acto administrativo No 1603 del 27 de diciembre de 2016.

Que mediante Auto No 261 de fecha 18 de diciembre de 2018, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga.

Que en fecha 18 de febrero de 2019 se allegó al expediente el comprobante del pago del servicio de evaluación ambiental. En virtud de ello, por Auto No 021 del 27 de febrero del año en curso, se fijó fecha para practicar la diligencia de inspección, la cual se cumplió los días 21 y 22 de marzo del presente año.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

(...)

**Concepto técnico en torno a la viabilidad de otorgar o no, la prórroga solicitada.**

**Teniendo en cuenta que el representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A, manifiesta su voluntad de continuar haciendo uso del permiso en la modalidad de prórroga, para culminar las actividades de ocupación de cauce, no existe razones técnicas que impidan recomendar se autorice dicha prórroga en el tiempo solicitado por el peticionario, así las cosas, en razón y mérito de lo expuesto en el párrafo que preceden, se considera técnicamente operativo y ambientalmente factible se otorgue a YUMA CONSECCIONARIA S.A con identificación tributaria No 900.373.092 – 2, en la modalidad de prórroga por un término de**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1055** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se prorroga la autorización de ocupación de cauce, para las obras de mejoramiento vial del proyecto Ruta del Sol sector 3, correspondientes a los centros poblados del Cruce de la Loma, Puente Canoas y Casa de Zinc del Tramo 2 – Cruce La Loma Bosconia en jurisdicción de los municipios de El Paso y Bosconia – Cesar, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria N° 900373092-2, mediante Resolución N° 2013 del 17 de diciembre de 2014, prorrogada por Acto administrativo No. 1603 de fecha 27 de diciembre de 2016.

----- 2

dieciocho (18) meses adicionales para que culmine en idénticas o iguales condiciones las actividades de ocupación de cauce, conforme a lo establecido en el instrumento de control y manejo ambiental Resolución 2013 del 17 de diciembre del 2014 y prorrogada mediante Resolución 1603 del 27 de diciembre del 2016.

(...)

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 55 del decreto 2811 de 1974, "Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo".

Que la prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.

Que en el informe técnico supra-dicho se emitió concepto positivo para otorgar la prórroga solicitada.

Que teniendo en cuenta el plazo señalado en la resolución No 1603 del 27 de diciembre de 2016 y el término que solicita la usuaria, la autorización se prorrogará hasta el 7 de julio de 2021.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, " Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación".

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el día 7 de julio inclusive del año 2021, la autorización de ocupación de cauce, para las obras de mejoramiento vial del proyecto Ruta del Sol sector 3, correspondientes a los centros poblados del Cruce de la Loma, Puente Canoas y Casa de Zinc del Tramo 2 – Cruce La Loma Bosconia en jurisdicción de los municipios de El Paso y Bosconia – Cesar, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria N° 900373092-2, mediante Resolución N° 2013 de fecha 17 de diciembre de 2014, prorrogada por Acto administrativo No. 1603 del 27 de diciembre de 2016.

PARAGRAFO: YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria N° 900373092-2, continúa sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución que se prorroga.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 . 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1055** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se prorroga la autorización de ocupación de cauce, para las obras de mejoramiento vial del proyecto Ruta del Sol sector 3, correspondientes a los centros poblados del Cruce de la Loma, Puente Canoas y Casa de Zinc del Tramo 2 – Cruce La Loma Bosconia en jurisdicción de los municipios de El Paso y Bosconia – Cesar, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria N° 900373092-2, mediante Resolución N° 2013 del 17 de diciembre de 2014, prorrogada por Acto administrativo No. 1603 de fecha 27 de diciembre de 2016.

3

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria N° 900373092-2, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, y a los señores Alcaldes Municipales de El Paso y Bosconia Cesar.

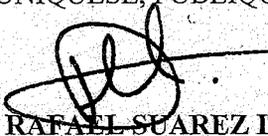
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

**11 OCT 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Proyectó: Melissa Mendoza O. – Abogada Contratista  
Expediente No CJA -176-2014

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015